

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAMinisterio de Educación
Nacional

ORDEN de 26 de Febrero de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, importante 94.080,27 pesetas. (Boletín Oficial del Estado 70-10 Marzo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación de la restauración de Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 94.080,27 pesetas.

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de reconstrucción del ábside izquierdo y de las bóvedas caídas; habilitación de una sacristía; construir un muro de contención de tierras sobre la calle que bordea la cabecera; reinstalación del coro, etc.;

Resultando que el citado proyecto ascendía, en su total importe, a la cantidad de 91.001,62 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 90.548,88 pesetas, y a premio de pagaduría 452,74 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, considerándolo comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de Octubre de 1942, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General de los Servicios de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo segundo del Decreto antes citado, procede la inclusión de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, si bien reducidas en un 50 por 100, y que, efectuadas éstas, queda el presupuesto modificado, elevándose su importe total a la cantidad de pesetas 94.080,27, que se distribuyen en la siguiente forma: importe de la ejecución material, 90.548,88 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, pesetas 1.924,16; honorarios de Aparejador 1.154,49 pesetas, y a premio de pagaduría, 452,74 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de Administración,

haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de Octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor general de la Administración del Estado en 19 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 94.080,27 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 26 de Febrero de 1944.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales. (Boletín Oficial del Estado 75-15 Marzo).

En cumplimiento del artículo primero de la Ley de 10 de Noviembre de 1942, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 29 de Febrero próximo pasado, con arreglo a los antecedentes recibidos y sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por ocultación de plazas,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Directores de las Bandas de Música que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Pueden acudir a este concurso, siempre que no tengan impedimento para ello: todos los Directores de Banda que figuran en el Escalafón definitivo del Cuerpo (publicado en el anexo a la Gaceta de Madrid de 18 de Diciembre de 1935) y los aprobados en las oposiciones de 1941 (relaciones publica-

das en el Boletín Oficial del Estado de los días 1 y 22 de Febrero de 1941).

Cada concursante tiene derecho a solicitar todas las plazas que desee, de cualquier clase, expresando (caso de ser varias) el orden de preferencia con que las pide.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en la Sección primera de esta Dirección General (Ministerio de la Gobernación, calle de Amador de los Ríos, número 5, planta tercera) instancia, ajustada al modelo número 1 que se inserta, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el momento de la presentación de la instancia abonará cada concursante, en concepto derechos veinticinco pesetas si pertenece a la primera categoría del Cuerpo; quince pesetas si pertenece a la segunda.

4.º A la instancia deberá acompañar cada concursante:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde lleve el interesado residiendo con dos años de antelación por lo menos.

c) Declaración original de las circunstancias y méritos que reúne, ajustada al modelo número 2 que se inserta.

d) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten todas las circunstancias que el interesado haya hecho constar en la declaración: certificación de nacimiento, certificados de servicios, de su depuración político-social (salvo que haya sido depurado por este Ministerio), testimonios notariales de títulos, certificaciones académicas de estudios cursados, etc.

e) Tantas copias de la declaración original (modelo número 2) cuantas sean las vacantes que el concursante solicita; estas copias irán reintegradas únicamente con un timbre móvil de 0,25 pesetas.

5.º A la vista de los documentos originales aportados, este Centro visará y autorizará las copias de la declaración para su envío a informe de las respectivas Corporaciones. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén fehacientemente acreditados serán tachados de la declaración; o si son fundamentales, podrán dar motivo a la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos, así como

cualquier inexactitud que se observe.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada plaza los méritos relacionados en el apartado quinto de la Orden ministerial de 29 de Febrero último.

7.º La participación en el concurso supone la aceptación de la plaza para que pueda ser nombrado el concursante; por consiguiente, los nombrados cesarán en la plaza que vengán desempeñando y deberán tomar posesión de la que les sea adjudicada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos. La no toma de posesión dentro del indicado plazo supondrá la renuncia al cargo.

8.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos, en la forma acostumbrada.

Madrid 13 de Marzo de 1944.—
El Director general, Carlos Pinilla.

Relación de las vacantes de bandas de música que se anuncian a concurso para proveer en propiedad su plaza de Director

Alava: Ayuntamiento de Vitoria, 1.ª, 10.000 pesetas; Laguardia, 6.ª, 5.000.

Albacete: Almansa, 4.ª, 6.000 pesetas; Ayna, 6.ª, 4.125; Hellín, 4.ª, 6.000; Montealegre, 6.ª, 4.000; Tobarra, 5.ª, 5.898; Villarrobledo, 4.ª, 6.000.

Alicante: Ayuntamiento de Alicante, 3.ª, 8.000; Elche, 3.ª, 7.000; Guardamar del Segura, 6.ª, 4.000; Jávea, 6.ª, 5.250; Villena, 4.ª, 6.500.

Almería: Ayuntamiento de Almería, 2.ª, 8.000 pesetas; Huércal-Overa, 5.ª, 5.000; Sorbas, 6.ª, 2.000; Vélez Rubio, 5.ª, 5.000.

Avila: Ayuntamiento de Avila, 4.ª, 6.000 pesetas.

Badajoz: Castuera, 5.ª, 5.000 pesetas; Jerez de los Caballeros, 4.ª, 6.000; Villanueva de la Serena, 5.ª, 5.000.

Barcelona: Orquesta Ayuntamiento Barcelona, E., 12.000 pesetas; Vich, 4.ª, 6.000.

Burgos: Quintanar de la Sierra, 6.ª, 4.125 pesetas.

Cáceres: Ayuntamiento de Cáceres, 3.ª, 7.000 pesetas; Alcántara, 5.ª, 5.000; Brozas, 5.ª, 5.000.

Castellón, Lucena del Cid, 6.ª, 4.500 pesetas; Moncófar, 6.ª, 4.125.

Ciudad Real: Banda Hogar Provincial, 6.ª, 6.500 pesetas; Alcázar de San Juan, 4.ª, 6.000; Almagro, 5.ª, 5.000; Argamasilla de Alba,

6.^a, 6.500; Daimiel, 4.^a, 6.000; Moral de Calatrava, 5.^a, 5.000; Pedro Muñoz, 5.^a, 5.000; Socuéllamos, 5.^a, 6.000; Solana (La), 5.^a, 5.000.

Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, 1.^a, 10.000 pesetas; Aguilar de la Frontera, 4.^a, 6.000; Belalcázar, 5.^a, 5.000; Bujalance, 4.^a, 6.000; Castro del Río, 4.^a, 6.500; Fernán-Núñez, 5.^a, 5.500; Fuente Obejuna, 4.^a, 6.000; Lucena, 4.^a, 7.200; Pozoblanco, 5.^a, 5.000; Puente Genil, 4.^a, 6.000.

La Coruña: Santiago de Compostela, 3.^a, 7.000 pesetas.

Cuenca: Ledaña, 6.^a, 4.123 pesetas; Quintanar del Rey, 6.^a, 4.500; Villanueva de la Jara, 6.^a, 4.500.

Granada: Gor, 6.^a, 4.500 pesetas; Loja, 4.^a, 6.000.

Guadalajara: Molina de Aragón, 6.^a, 4.000 pesetas; Sigüenza, 5.^a, 5.000.

Guipúzcoa: Elgoibar, 6.^a, 4.500 pesetas; Motrico, 6.^a, 3.000; Oñate, 5.^a, 5.000; Tolosa, 4.^a, 6.000; Zarauz, 5.^a, 5.000.

Huelva: Banda Provincial del Asilo, y Casa Cuna «José Antonio», 4.^a, 7.000 pesetas.

Jaén: Ayuntamiento de Jaén, 3.^a, 7.000 pesetas; Baeza, 4.^a, 6.000; Bailén, 4.^a, 6.000; Huelma, 5.^a, pesetas 5.500; Martos, 4.^a, 6.000; Mengíbar, 6.^a, 5.250; Peal de Becerro, 5.^a, 6.250; Pozo Alcón, 6.^a, 5.000; Vilches, 6.^a, 5.250; Villanueva del Arzobispo, 4.^a, 8.250.

León: Ayuntamiento de León, 3.^a, 7.000 pesetas; La Bañeza, 5.^a, 5.000 pesetas.

Logroño: Ortigosa de Cameros, 6.^a, 2.500 pesetas.

Madrid: Ayuntamiento de Madrid, E., 15.000 pesetas; Colegio de San Fernando (provincial), 3.^a, 7.000; San Lorenzo del Escorial, 5.^a, 5.000.

Málaga: Antequera, 4.^a, 7.500 pesetas; Estepona, 5.^a, 5.000.

Murcia: Blanca, 6.^a, 2.000 pesetas; Cehegín, 5.^a, 6.000; Lorca, 4.^a, 6.000; Moratalla, 5.^a, 5.000.

Oviedo: Langreo, 4.^a, 6.000 pesetas.

Palencia: Saldaña, 6.^a, 3.750 pesetas.

Las Palmas: Agaete, 6.^a, 5.250 pesetas; Gáldar, 5.^a, 6.000.

Pontevedra: Ayuntamiento de Pontevedra, 4.^a, 6.000 pesetas; Villagarcía de Arosa, 4.^a, 6.000.

Santa Cruz de Tenerife: Orotava (La), 4.^a, 6.000 pesetas; Silos (Los), 6.^a, 3.000.

Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1.^a, 12.000 pesetas; Constantina, 4.^a, 6.000; Tomares, 6.^a, 3.000.

Teruel: Mora de Rubielos, 6.^a, 4.125 pesetas.

Toledo: Consuegra, 5.^a, 5.000 pesetas.

Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1.^a, 10.000 pesetas; Albaida, 6.^a, 4.500; Alcira, 4.^a, 6.000; Casino, 6.^a, 4.125; Chiva, 6.^a, 4.875; Navarrés, 6.^a, 5.000; Turis, 6.^a, 4.500 pesetas.

Valladolid: Peñafiel, 6.^a, 4.000 pesetas.

Vizcaya: Guernica y Luno, 5.^a, 5.000 pesetas; San Salvador del Valle, 5.^a, 5.000; Sopuerta, 6.^a, pesetas 2.000.

Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1.^a, 10.000 pesetas; Sos del Rey Católico, 6.^a, 3.750.

Madrid 13 de Marzo de 1944.— El Director general, *Carlos Pinilla*.

(Modelo núm. 1)

Póliza de 1'50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don , vecino de (.....), con domicilio en , provisto de cédula personal núm., tarifa , clase , expedida en el día de de 194 .., con el debido respeto y consideración, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, desea tomar parte en el concurso convocado, y de acuerdo con lo exigido en la convocatoria, acompaña:

- a) Certificado de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
- c) Declaración original, ajustada al modelo número 2, expresando las circunstancias y méritos que concurren en el que suscribe.
- d) Los documentos que al respaldo relaciona, acreditativos de todos los extremos que constan en la declaración.
- e) copias de la declaración, para las vacantes que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias es por lo que a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso, y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas que desea, por este orden:

Plaza	Provincia	Clase y sueldo
1. ^a	(.....)
2. ^a	(.....)
3. ^a	(.....)
4. ^a	(.....)
5. ^a	(.....)
6. ^a	(.....)
7. ^a	(.....)
8. ^a	(.....)
9. ^a	(.....)
10. ^a	(.....)

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. de de 1944.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- 1. Certificación de nacimiento.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

(Modelo núm. 2)

En el original, póliza de 3'00 pesetas
En las copias móvil de 0'25

DECLARACION ORIGINAL

CATEGORIA
Escalafón: clase , n.º
Oposición 1941, n.º
Copia para la vacante de:
(Provincia.....)

Declaración para el concurso de Directores de Bandas de Música

- I. Datos personales:
Nombre y apellidos.....
Naturaleza (Provincia.....)
Edad
- II. Situación actual como Director de Banda: , y resultado de su depuración
- III. Servicios prestados en Bandas de Música provinciales y municipales, y aptitud demostrada
- IV. Títulos o estudios de Conservatorio; diplomas, recompensas y méritos profesionales en general
- V. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc.)

Visado:
El Jefe de Negociado,

CIRCULAR Núm. 42
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de acuerdo con propuesta que le tiene formulada el Ministerio de Agricultura, ha tenido a bien autorizar por todo este año a los propietarios de las fincas en que existan conejos, cuando éstos causen daños en las partes sembradas, para sacar y matar estos animales por el procedimiento que estimen oportuno, así como también para su venta y circulación, a base de que los dueños del monte o de la finca se provean de la licencia y guía de tránsito expedida por la Autoridad local, conforme al párrafo 3.º del artículo 17 de la vigente Ley de Caza.

Para la adquisición y venta de estos conejos tendrán preferencia los comedores de Auxilio Social, Hospitales y demás Centros benéficos, quedando para la venta libre la caza que éstos no compren.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y el de las Autoridades locales de la misma.

Palencia 14 de Marzo de 1944.
El Gobernador Civil,
638 *Enrique de Lara y Guerrero*.

CIRCULAR Núm. 43

Habiéndome comunicado el excelentísimo Sr. General Subinspector de la 6.ª Región Militar que por la mayoría de las Autoridades locales de esta provincia no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente para los pertenecientes al reemplazo de 1941 y anteriores sobre el envío en la primera quincena del mes de Enero a los Jefes de los Cuerpos y Zonas de Reclutamiento y movilización, de las relaciones nominales del resultado de la revista anual correspondiente al año 1943, del personal a que se refieren los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del expresado Reglamento, encarezco a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y Jefes de Establecimientos Penitenciarios envíen urgentemente los resultados de la revista anual del indicado año 1943 a los Jefes de las Zonas o de los Cuerpos a que pertenezcan los individuos residentes en la demarcación de su término municipal, para que éstos puedan dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 42 del Reglamento de Reclutamiento.

Palencia 14 de Marzo de 1944.
El Gobernador Civil,
637 *Enrique de Lara y Guerrero*.

CIRCULAR Núm. 44

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 7 del actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: La Real Academia Española, que recibió en generoso legado de los herederos de Rivadeneira la magnífica colección titulada «Biblioteca de Autores Españoles» agotada hace muchos años, ha iniciado la publicación de una nueva edición que va a enriquecer nuestras bibliotecas con la valiosa aportación que representa este verdadero monumento de la literatura

castellana. Los Ayuntamientos que har de procurar aumentar los fondos de las bibliotecas municipales, podrán hacerlo de un modo eficaz mediante la adquisición de bibliotecas de autores españoles, cuyo volumen I acaba de salir a luz, teniendo en cuenta que se trata de una publicación oficial que ha de redundar en beneficio de la cultura patria y de los altos intereses espirituales representados por la Academia Española».

Lo que hago público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, significándoles la conveniencia de que adquieran la colección de referencia.

Palencia 14 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,

636 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de una Cartilla

En el Boletín Oficial del Estado n.º 55 de fecha 24 de Febrero próximo pasado, se publica anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos, anulando por extravío la cartilla individual de racionamiento correspondientes al segundo período Serie LE, número 499.640.

Caso de que alguna persona se presentase con el documento arriba indicado, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales.

Palencia 13 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,

620 Enrique de Lara y Guerrero.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 56, de 25 de Febrero próximo pasado, se publica anuncio de la Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período Serie GU, de tercera categoría números 27.736 y 183.784.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincia, por si alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales.

Palencia 14 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,

619 Enrique de Lara y Guerrero.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir de la fecha de la presente Circular y por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dispone la libertad de precio en toda España para la fresa y el fresón por conceptuarla como fruta de lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil Presidente,

618 Enrique de Lara y Guerrero.

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

PALENCIA

CIRCULAR NÚM. 1

Contratar la producción de patata temprana en la provincia de Palencia, señalando las zonas y procedimiento para ello

Es deseo de esta Comisaría de Recursos, a fines de un mejor abastecimiento de la zona y en beneficio de la economía nacional, incrementar la producción de patata temprana de regadío en las comarcas donde ello es posible, aunando así el interés del agricultor que puede obtener una segunda cosecha de hortalizas y verduras en las parcelas que dedicó al cultivo de la patata temprana, con el de esta Comisaría y consumidores, perfeccionando el enlace de la cosecha de patata normal y tardía con la de aquella especialidad en la campaña siguiente y compensando con algunas ayudas que esta Comisaría preste, los previsibles riesgos que el productor pueda correr por incidencias o contrariedades de orden climatológico.

Al efecto, dispongo:

Contratación de superficies sembradas de patata temprana. Plazo para petición

Esta Comisaría y por mediación de su CRAPA provincial de Palencia, abre un plazo, que improrrogablemente termina el 20 del corriente mes de Marzo, para contratar la siembra de determinadas superficies de patata temprana en las zonas de regadío que más adelante se detallan, con los productores de las mismas.

Zonas de contratación

Las zonas en que podrá contratarse la siembra de patata temprana con la CRAPA provincial de Palencia, serán las de regadío de los términos municipales siguientes:

Palencia, Magaz, Dueñas, Torquemada, Quintana del Puente, Palenzuela, Cordovilla la Real y Villamuriel.

Forma de hacer la petición

Los agricultores de los mencionados términos municipales que deseen contratar la producción de patata temprana, dirigirán su solicitud a la CRAPA provincial (Palencia), mediante escrito en el que indicarán su nombre y dos apellidos, residencia, sitio donde harán la siembra (lugar de la explotación), superficie que desean sembrar y cantidad de semilla que precisan para ello.

Dichos agricultores podrán dirigir estas peticiones, bien individualmente o ya refundidas colectivamente por Ayuntamientos, Hermandades, Sindicatos, etc., pero siempre justificando el resumen con detallada relación nominal comprensiva de los extremos antes enumerados.

Tan pronto por la CRAPA se reciban estas peticiones, se remitirán a los peticionarios duplicado formulario de contrato para suscribirle seguidamente y orden-autorización para retirar del almacén más próximo la semilla correspondiente.

Plazo de siembra y entrega de la patata

Los productores contratantes se comprometen con esta Comisaría a tener realizada la siembra de esta patata antes del 25 de Marzo de

1944 y a entregar a la CRAPA provincial de Palencia la totalidad de la cosecha obtenida en un plazo que, salvo imprevistos de fuerza mayor debidamente justificados, no podrá exceder del 31 de Julio del mismo año.

Vigilancia de los sembrados

Los productores contratantes se comprometen a dejar visitar sus explotaciones cuantas veces se crea necesario, por los técnicos agrónomos de esta Comisaría de Recursos.

Ventajas que se conceden a los contratantes

Esta Comisaría de Recursos, concede a los contratantes de producción de patata temprana, las siguientes ventajas:

Semilla seleccionada: La Comisaría, por medio de los almacenistas o Hermandades y sindicatos, facilitará a los productores la semilla necesaria para la superficie contratada, de las variedades adecuadas («de la rosa», «Blanca», etc.), al precio de tasa fijado por la Jefatura Agronómica.

Prima en metálico: Esta Comisaría y para ayuda de los gastos de producción, facilitará una prima en metálico, de 2'50 pesetas por área contratada. Esta prima será hecha efectiva una vez que nacida la patata, se haya verificado por nuestros técnicos la primera revisión de la plantación y precisamente contra documento extendido por dicho técnico, acreditando la superficie sembrada.

Tratamiento gratuito de la plaga del escarabajo: Con objeto de ayudar al productor en su labor de combatir esta temible plaga, la Comisaría de Recursos facilitará gratuitamente a cada contratante lo siguiente:

1.º El arseniato de plomo preciso para dar dos tratamientos o pulverizaciones a la superficie sembrada.

2.º El uso de los pulverizadores y aparatos necesarios para llevarlo a cabo, si no los tiene el productor.

3.º El concurso de técnicos y capataces expertos para dirigir los trabajos de extinción.

El contratante queda obligado a ejecutar por su cuenta los trabajos de recogida a mano del insecto y los de mano de obra necesaria para la pulverización, acarreo de agua precisos, etc., etc.

Forma de entrega de la patata cosechada

Los contratantes se comprometen a ejecutar las labores de recogida y entrega de la patata cosechada con arreglo a las instrucciones que para su necesario control dicte esta Comisaría de Recursos.

Reserva sobre la cantidad a contratar

Siendo limitada la superficie que esta Comisaría desea contratar se reserva el derecho, caso de que las peticiones sobrepasen dicho tope, de formalizar únicamente los contratos de los primeros peticionarios recibidos, hasta llegar al límite indicado.

Con lo expuesto, cree esta Comisaría de Recursos de la Zona Norte, haber llegado al máximo de protección posible al productor para permitirle con las necesarias garantías económicas el obtener la

patata en la época en que su precio de tasa es más elevado y, por tanto, favorable al labrador y le permite, además, obtener otra cosecha. Espera por ello confiadamente la colaboración de los agricultores para así resolver el abastecimiento de patata en la zona en los meses de escasez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Marzo de 1944.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid. 621

Jefatura Agronómica de Palencia

PLAGAS DEL CAMPO

Confeción de padrones y documentos cobratorios para el año de 1944

Aprobado por la Superioridad el presupuesto de Plagas del Campo para el año actual, los Ayuntamientos de la provincia vienen obligados:

1.º A remitir padrón y su copia de todos los contribuyentes por rústica y colonia que tengan por líquido imponible más de 25 pesetas.

2.º A la par que el padrón y su copia, enviarán cubiertos matriz y talón los recibos para la cobranza de este impuesto, sellados con el Oficial del Ayuntamiento.

3.º Presentarán por separado certificación que comprenda el número de los contribuyentes que no tengan líquido imponible de más de 25 pesetas y la suma total de este líquido imponible.

4.º Todos estos documentos inexcusablemente tendrán su entrada en esta Jefatura antes del día 5 del próximo mes de Abril. Los Ayuntamientos que en dicha fecha no hayan remitido expresados documentos, tendrán que ingresar la cuota que les corresponda satisfacer en la c/c de Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura, abierta en la sucursal del Banco de España de esta Capital, por el total que resulte de aplicar el tipo de impuesto que es el 0'50 por 100 sobre el líquido imponible.

Para hacer este ingreso, recogerán en esta Jefatura Agronómica la factura de entrega en dicha c/c sin cuyo requisito no le será admitido ningún ingreso en mencionado Banco.

5.º Para poder deducir del líquido imponible las partidas menores de 25 pesetas presentarán igualmente el certificado que se indica en el apartado 3.º para efectuar el ingreso que corresponda.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Prensa de la Capital para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 11 de Marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet. 622

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Febrero de 1944

DIA	Núm. de matrícula	MARCA	Potencia	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Servicio
5	P.—704	Citroen	11	Carlos Petrement Romero	Maria de los Dolores Ballesteros	Palencia	P.
7	P.—1339	Austin	7	Feliciano Ortega Colombes	Maximino Pérez García	Villanueva de los Nabos	P.
8	V.—10456	Renault	8'50	Fernando de Prado Ortega	Francisco Caballero Morante	Saldaña	P.
8	P.—1396	G. M. G.	22	Basilio Herrero Herrero	Marcelino Martín Simal	Cervera	P.
9	P.—1323	Opel	9	José M. ^a Pedrejón Calzada	Ricardo Ciudad	Palencia	P.
10	S.—3132	Chevrolet	17	Viuda de M. Ballarín	Gregorio Payo Herrero	Paredes de Nava	P.
10	VI.—1876	Studebaker	23'40	Mateo Pérez Montero	Luis Calvo Curiel	Cevico Navero	S. P.
14	BI.—7648	Id.	17	Segundo González	Esteban Revilla	Palencia	S. P.
17	P.—1434	Bedford	20	Marcelo Asenjo	Blas Sánchez	Villada	S. P.
17	SS.—6713	Renault	8	Manuel Castellano	Moisés Gómez	Villamuriel	P.
21	M.—42172	Citroen	12	Francisco Zurita Díez	Jesús Puertas	Palencia	P.
21	BI.—9802	Morris	14	Medardo Iglesias	Abilia Barrio	Herrera	P.
25	M.—36790	Fiat	10	Francisco González	Delfín Noriega	Alar del Rey	S. P.
25	VA.—2912	Ford	17	Alejandro Morales	José Morales Mayo	Palencia	P.
26	S.—4291	Id.	17	Blas Lavín	Gregorio Sierra Alonso	Cervera	P.
26	BI.—3584	Citroen	5	Antonio Guzmán	Fernando de Prado Ortega	Bustillo de la Vega	P.
26	VA.—1563	Berliet	9'50	Ricardo Ciudad	Josefa López Francos	Palencia	P.

Palencia 4 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

556

(En todo el mes de Febrero de 1944, no se ha matriculado ningún vehículo)

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Sanción

Habiendo sido objeto de un apercibimiento privado por parte de esta Jefatura, el Inspector Municipal Veterinario de Villaluenga de la Vega don Carlos Salas, por expedir guías de Origen y Sanidad en los mercados que se celebran en la villa de Saldaña y Ayuntamientos de los que es Veterinario titular don Manuel Gómez, sin que a pesar de haberlo reiterado del interesado, se haya recibido en este Servicio de Ganadería el duplicado de referido apercibimiento, que debió ser devuelto una vez firmado y como primera providencia, dirijo este apercibimiento público al Inspector Municipal Veterinario de Villaluenga de la Vega, don Carlos Salas.

Palencia 13 de Marzo de 1944.—El Jefe del Servicio, *Manuel Rabanal*. 617

Mutualidad de Patronos Agrícolas del partido de Frechilla para accidentados del trabajo en la Agricultura

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, se convoca a todos los Mutualistas, a Junta general reglamentaria, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en el domicilio social de la Mutualidad, siendo la orden del día la siguiente:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Lectura y, en su caso, aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado.
- 3.º Conocimiento de las disposiciones oficiales sobre tarifas a aplicar.
- 4.º Propositiones de los señores Mutualistas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Frechilla 11 de Marzo de 1944.—El Presidente, *Angel Calonge*.—El Secretario, *Aurelio Cano*. 634

Juzgado Militar de Palencia

Requisitoria

Eutiquiano Ibáñez Ramos, de 40 años de edad, soltero, natural y vecino de Velilla de Guardo (Palencia), de profesión minero, hijo de Domingo y de Teófila, de estatura buena, frente ancha, pelo castaño,

cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barbilla aguda, y como señas particulares tiene cicatriz en la frente; comparecerá a rite el Capitán de Caballería, don Juan Aguado Villalba, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Palencia, sito en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, a efectos de notificación de conmutación de pena, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Se ruega a las Autoridades tanto Civiles como Militares la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez Instructor, *Juan Aguado*.—El Secretario, *Antonio Muñoz*. 625

Administración de Justicia

Baltanás

Requisitoria

Ramos Hermoso, Jesús, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pablo y Romana, natural de Dueñas y vecino de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en causa que se le sigue con el número 7 de 1943, por el delito de tentativa de violación y que le fué decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia con fecha 17 del pasado mes de Enero, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Dado en Baltanás a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 600

Valladolid

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en quiebra a don José Román González, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad con domicilio en la calle María Molina número 15, disponiendo se haga público esa declaración por medio de edic-

tos que se publicarán y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829 se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario don José Cortés Maestro, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Miguel Iscar número 5, 5.º derecha, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, que hagan manifestaciones de ellas por notas que deberán entregar al Comisario don Vicente Zurbano del Val, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Portugalete número 7, en el concepto de que de no cumplirlo, serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene a los acreedores que, se presenten en el día y hora que se les designarán para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado, con poder bastante, bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para conocimiento de todos se dá el presente en Valladolid a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Federico Martín y Martín*.—El Secretario, P. H., *Andrés Asensio*.

Administración Municipal

Celada de Robledo

ANUNCIO

Todos los propietarios que posean fincas rústicas en este término municipal y en el de Herrerueta de Cartillería, y que se hallen en descubierto por el pago de cuotas correspondientes a tres trimestres, para pago del 32 por 100 del presupuesto para el ensanche del camino de Estalaya, se les avisa por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren a satisfacer

referidas cuentas, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se procederá al cobro de las mismas por la vía judicial.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su conocimiento y efectos.

Celada de Robledo 9 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Timoteo Llorente*. 627

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944

Junta vecinal de Moratinos. 605

Idem de San Nicolás del Real Camino. 606

Idem de Aviñante. 647

Fijadas las cuentas municipales

Valoria del Alcor.—1943. 603

Villamoronta.—1943. 616

Repartimiento general de Utilidades

Cardeñosa de Volpejera. 612

Villasarracino. 610

Villaumbrales. 609

Payo de Ojeda. 615

Mazuecos de Valdeginete. 629

Padrón de habitantes

Cardeñosa de Volpejera. 613

Alar del Rey. 607

Guardo. 631

Pedraza de Campos. 633

Pino del Río. 626

Padrón de Plagas del Campo para 1944

Cardeñosa de Volpejera. 614

Valoria del Alcor. 604

Bahillo. 632

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

de un buey tuerto, de pelo castaño y marcado a tijera, y con una cruz pequeña atrás. Escribir a Gabino Preciado, San Lorenzo, núm. 32, Burgos.